

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 061 ACTA No. 134 LIBRO II FOJAS 1769



En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 20:27 veinte horas con veintisiete minutos del día **28 de Abril del 2023**, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en el **Jardín Principal del Fraccionamiento Las Palomas**, declarado recinto oficial para celebrar **Sesión Extraordinaria No. 061**, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

III.-Asunto Único:

- a) Explicación técnica por parte de la Dirección General de Desarrollo Municipal.
- b) Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la Municipalización de las Etapas I, II y II del Fraccionamiento Las Palomas.
- c) Uso de la voz de vecinos de la colonia.
- d) Uso de la voz por parte del Desarrollador.
- e) Uso de la voz de la Mtra. Esther Gutiérrez Andrade Presidenta Municipal.
- f) Entrega formal del Acta de Protocolo de Municipalización.

IV.- Clausura de la sesión.

Para el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal**, instruye al **Mtro. José Alfredo Chávez González**, Secretario del H. Ayuntamiento para que verifique la asistencia, manifestando éste, la presencia de ocho de los trece municipales integrantes del cabildo villalvareense, con la ausencia justificada del C. J. Santos Dolores Villalvazo, Síndico Municipal y de los regidores Sergio Rodríguez Ceja y Guillermo Toscano Reyes, así como de las regidoras Sofía Peralta Ferro y Perla Luz Vázquez Montes, por lo que habiendo quórum legal, la C. Presidenta Municipal declaró formalmente instalada la sesión extraordinaria número 061, siendo las 20:27 veinte horas con veintisiete minutos.

Acto seguido instruyó al Secretario dar a conocer el **orden del día** antes descrito, el cual una vez puesto a consideración, fue **aprobado por unanimidad** de los municipales presentes.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso a observaciones y aprobación. -

Para este punto del orden del día, el **Mtro. José Alfredo Chávez González**, solicita la dispensa de las actas de las sesiones previas, con el compromiso de presentarlas en la próxima sesión ordinaria de cabildo. Solicitud que es **APROBADA POR UNANIMIDAD** de los munícipes presentes.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-

A continuación, el **Arquitecto Juan Carlos Castañeda, Director General Desarrollo Municipal**, realiza la siguiente explicación técnica.

**MUNICIPALIZACION DE LAS ETAPAS I, II Y III DEL
FRACCIONAMIENTO “LAS PALOMAS”**

PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN	SE AUTORIZÓ POR EL H. CABILDO EL 06 DE MARZO DEL 2009. SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE COLIMA”, 06 DE JUNIO DEL 2009.
TERCERA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN	SE AUTORIZÓ POR EL H. CABILDO EL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2019. SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE COLIMA”, 25 DE ENERO DEL 2020.

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS	
TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE
ÁREA VENDIBLE	60,443.21 m²
ÁREAS DE CESIÓN	7,785.48 m²
ÁREA DE VIALIDAD	14,866.75 m²
TOTAL	83,095.44 m²

[Handwritten signatures and initials in blue and green ink on the right margin.]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 061 ACTA No. 134 LIBRO II FOJAS 1770

INCORPORACIÓN MUNICIPAL

ETAPA	NÚM. LOTES VENDIBLES	NÚM. LOTES CESIÓN	SUP. TOTAL, INCORPORADA	APROBACIÓN DEL H. CABILDO	PUBLICACIÓN PERIÓDICO
ETAPA I	01	00	5,043.97 M2	19 DE JUNIO DEL 2009	29 DE MAYO DEL 2010
ETAPA II	01	00	1,621.82 M2	10 DE JUNIO DEL 2011	25 DE JUNIO DEL 2011
ETAPA II	86	01 (EV) 01 (IN)	22,611.72 M2	23 DE SEPTIEMBRE DEL 2013	28 DE SEPTIEMBRE DEL 2013
ETAPAS III, IV Y VI	63	00	14,245.61 M2	20 DE MAYO DEL 2015	23 DE MAYO DEL 2015
ETAPAS III Y VI	65	01	20,409.31 M2	07 DE NOVIEMBRE DEL 2019	16 DE NOVIEMBRE DEL 2019
RESTO ETAPAS III Y VI	67	01	25,389.52 m2	29 DE JULIO DEL AÑO 2022	06 DE AGOSTO DE 2022

10

RESUMEN DE ÁREAS A MUNICIPALIZAR

RESUMEN DE ÁREAS A MUNICIPALIZAR ETAPAS I, II Y III	
TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE
ÁREA VENDIBLE	30,902.54 m2
ÁREA DE VIALIDAD	3,400.00 m2
ÁREAS DE CESIÓN	1,736.67 m2
EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA (IN)	207.90 m2
TOTAL	36,247.11 m2

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 061 ACTA No. 134 LIBRO II FOJAS 1771

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Ciudadanos **SOFÍA PERALTA FERRO, ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE Y ROBERTO ROLÓN CASTILLO**, con el carácter de Presidenta, Secretaria y Secretario respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente a la solicitud de **"MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS I, II y III DEL FRACCIONAMIENTO LAS PALOMAS"**, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 115, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como numeral 90, fracción V, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, y VIII, 268 al 277, 346 a 352 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en el numeral 104, fracción I, II y VII del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el 06 de junio de 2009, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Las Palomas, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 06 marzo de 2009, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 09 de marzo de 2009, por el Ingeniero Ramón del Toro Velasco, entonces Secretario de este H. Ayuntamiento; Dicho Programa se integra por 289 lotes vendibles y 3 lotes de área de cesión, una superficie vendible total de 60,660.75 m², 7,645.27 m² de área de cesión y 14,789.42m² de área de vialidad.

SEGUNDO.- Que el 28 de agosto de 2010, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Las Palomas, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 22 de julio de 2010, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 04 de agosto de 2010, expedida por el Secretario de este H. Ayuntamiento. Dicha modificación se integra por 286 lotes vendibles y 4 lotes de área de cesión, una superficie vendible total de 60,443.21 m², 7,785.48 m² de área de cesión y 14,866.75 m² de área de vialidad.

TERCERO.- Que el 20 de enero de 2018, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Las Palomas, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 07 de diciembre del 2017, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 12 de diciembre del 2017, expedida por el Secretario de este H. Ayuntamiento; Dicha modificación se integra por 291 lotes vendibles y 4 lotes de área de cesión, una superficie vendible total de 60,443.21 m², 7,785.48 m² de área de cesión y 14,866.75 m² de área de vialidad.

CUARTO.- Que el H. Cabildo aprobó en sesión ordinaria efectuada con fecha 19 de junio del 2009, la incorporación municipal de lote 10 de la manzana 652 del fraccionamiento denominado Las Palomas, publicado en el periódico Oficial "El Estado de Colima" el 29 de mayo del 2010, incorporando 1 lote vendible con superficie de 2,122.07m², ningún lote de área de cesión y 2,921.90 m², de superficie de vialidad, para hacer una superficie total de 5,043.97 m².

QUINTO.- Que el H. Cabildo Municipal aprobó en sesión ordinaria efectuada con fecha 10 de junio del 2011, la Incorporación Municipal del lote 14 de la manzana 649, del fraccionamiento denominado "Las Palomas", publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" el día 25 de junio del 2011, incorporando un lote vendible con superficie de 1,340.00 m², ningún lote de área de cesión y 281.82 m² de superficie de vialidad, para hacer una superficie total de 1,621.82 m².

SEXTO.- Que el H. Cabildo aprobó en sesión ordinaria efectuada con fecha 23 de septiembre de 2013, la Incorporación Municipal de la Etapa Dos del Fraccionamiento denominado Las Palomas, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día 28 de septiembre de 2013, incorporando 86 lote vendibles con superficie de 17,375.22 m², 1 lote de área de cesión para Espacios Verdes (EV) con superficie de 1,736.67 m² y, 207.90 m² de 1 lote de Infraestructura (IN) y 3,291.93 m² de superficie de vialidad, para hacer una superficie total de 19,319.80 m².

SÉPTIMO.- Que el H. Cabildo aprobó en sesión ordinaria efectuada con fecha 20 de mayo de 2015, la Incorporación Municipal de las etapas III, IV y VI del Fraccionamiento denominado Las Palomas, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día 23 de mayo de 2015, incorporando 63 lotes vendibles de los cuales 5 corresponden a la etapa 3, 40 a la etapa IV y 18 de la etapa VI con superficie total de área vendible de 10,886.71m², y 3,358.90 m² de superficie de vialidad, para hacer una superficie total de 14,245.61 m².

OCTAVO.- Que el H. Cabildo aprobó en sesión ordinaria efectuada con fecha 07 noviembre del 2019, la Incorporación Municipal del resto de las Etapas III y VI del Fraccionamiento Las Palomas publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día 16 de noviembre 2019, incorporando 65 lotes vendibles y un lote de área de cesión de los cuales 59 son de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U) y 6 de uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (MD-2), y 1 lote de área de Cesión (EV), con superficie total de área vendible de 13,190.60 M², de área de cesión 1,713.08 M² y 5,505.63 M² de superficie de vialidad, para hacer una superficie total de 20,409.31 M².

NOVENO.- Que el 25 de enero de 2020, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" la Tercera Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Las Palomas, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 29 de noviembre del 2019, según consta en certificación de Cabildo expedida en esa misma fecha por el entonces Secretario de este H. Ayuntamiento.

DÉCIMO.- Que el 06 de agosto de 2022, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación del resto de la etapa III y etapa V, del fraccionamiento denominado Las Palomas, mismo que se autorizó por Cabildo el 29 de julio del año 2022, que comprende de un total de 67 lotes vendibles y 1 lote de cesión, de los cuales 53 lotes con uso Habitacional Densidad Media (H3-U), 5 con uso Mixto de Barrio Intensidad Media (MB-2), 9 lotes vendibles de uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (MD-2) y 1 lote de Espacios Verdes (EV).

DÉCIMO PRIMERO.- Se realizó el análisis de las superficies de las vialidades incorporadas, debido a que existe una discrepancia en las superficies publicadas, tanto en las publicaciones de las incorporaciones municipales, así como en la tercera modificación del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento Las Palomas, existe un excedente de 494.43 M2 debido a que dentro de las incorporaciones se consideró superficie de las vialidades Aquiles Serdán, Mariano Pérez A., Emiliano Zapata y José Salazar Ureña, las cuales se encuentran fuera de los polígonos de aplicación del programa parcial autorizado.

DOCUMENTO		VIALIDAD EN M2
PPU "LAS PALOMAS"- 06 DE JUNIO DEL 2009	VIALIDAD PUBLICADA	14,789.42
MODIFICACIÓN AL PPU "LAS PALOMAS" – 28 DE AGOSTO DEL 2010	SE AFECTA VIALIDAD	14,866.75
MODIFICACIÓN AL PPU "LAS PALOMAS" – 20 DE ENERO DEL 2018	-	14,866.75
TERCERA MODIFICACIÓN AL PPU "LAS PALOMAS" 25 DE ENERO DEL 2020	-	14,866.75

DOCUMENTO	VIALIDAD EN M2
3 RA MODIFICACIÓN AL PPU "LAS PALOMAS" 25 DE ENERO DEL 2020	14,866.75
PUBLICACIÓN DE INCORPORACIÓN MUNICIPAL 29-MAYO-2010	2,921.90
PUBLICACIÓN DE INCORPORACIÓN MUNICIPAL 25-JUNIO-2011	281.82
PUBLICACIÓN DE INCORPORACIÓN MUNICIPAL 28-SEPTIEMBRE-2013	3,291.93
PUBLICACIÓN DE INCORPORACIÓN MUNICIPAL 23-MAYO-2015	3,358.90
PUBLICACIÓN DE INCORPORACIÓN MUNICIPAL 19-NOVIEMBRE-2019	5,506.63
TOTAL INCORPORADO	15,360.18
DIFERENCIA	494.43

La cantidad de vialidad del Fraccionamiento "Las Palomas", consta de 14,866.75 m2, el total de vialidad incorporada y faltante de incorporar se muestra en la siguiente tabla.

CONCEPTO	VIALIDAD EN M2
TOTAL DE VIALIDAD REAL DEL FRACCIONAMIENTO "LAS PALOMAS"	14,866.75
VIALIDAD REAL INCORPORADA	9,160.64
FALTANTE DE INCORPORAR DE ETAPA III Y V	5,706.11

DÉCIMO SEGUNDO. –Según expediente que obra en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y la Licencia de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización correspondiente, y una vez reunidos los integrantes de esta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El ciudadano Héctor Cabrera Dueñas, representante de Nido Inmobiliaria S.A. de C.V. empresa promotora del Fraccionamiento "Las Palomas", cuya personalidad está debidamente acreditada en el expediente respectivo, solicitó mediante escrito de fecha 17 de abril de 2023, la municipalización de 121 lotes de los cuales 119 son lotes vendibles, correspondiendo 99 lotes con uso Habitacional Unifamiliar Densidad media (H3-U), 5 lotes mixto de barrio intensidad media (MB-2), 9 lotes Corredor urbano mixto intensidad media (MD-2), 6 lotes Corredor comercial y de servicios intensidad media (CD-2), 1 Equipamiento de infraestructura (IN) y 1 Espacios Verdes y Abiertos (EV), correspondientes a las Etapas I, II y III, ubicado en esta ciudad de Villa de Álvarez

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Municipalización referida en el punto que antecede, se realizó visita técnica con fecha 18 de abril del año en curso por parte de personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano de la Dirección General de Desarrollo Municipal al fraccionamiento en mención; encontrándose que las etapas a municipalizar están aprovechadas en un cincuenta por ciento más uno, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 348 fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima; además de presentar buenas condiciones de funcionamiento de los servicios públicos.



ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 061 ACTA No. 134 LIBRO II FOJAS 1772

TERCERO.- Que mediante Acta Entrega-Recepción de fecha 21 de mayo de 2021 y 27 de abril de 2021, se hace constar que se reunieron por parte del Fraccionamiento Las Palomas y la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV), para hacer la Entrega-Recepción de las obras de introducción de servicios correspondientes a la red de agua potable, tomas domiciliarias, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias de las etapas I, II, III, IV y V de dicho fraccionamiento ubicado al norte de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima.

CUARTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, certifica mediante oficios CC-005/2019 con fecha 10 de enero del 2019 y OC-CC-164/2021 con fecha del 23 de julio del 2021, que se ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos, así como la construcción de la red de distribución, de acuerdo al proyecto autorizado con número de expediente 241/2012.

QUINTO.- Que mediante el oficio D.C. 088/2023 la Dirección de Catastro de este municipio hace constar que las etapas I, II y III a municipalizar se encuentran edificadas en un cincuenta por ciento más uno, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 348 fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEXTO. – Que Dirección de Ecología señala mediante oficio D.E. 808/2022 con fecha de expedición del 27 de octubre del 2022 que el Fraccionamiento “Las Palomas” cuenta con el cumplimiento a los términos y a las condicionantes de la resolución de impacto ambiental con autorización número D.G.O.P.D.U. 2216/2010.

SÉPTIMO.- Que la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante oficio número D.A.P.-039-2023, señalan que las etapas I, II y III del Fraccionamiento Las Palomas, cumplen con los requisitos para ser Municipalizadas, hace constar que el promotor ha cumplido con las observaciones detectadas y enteradas mediante visita de inspección e informa mediante dictamen técnico de alumbrado público, en el cual se determinó que dicha infraestructura está en óptimas condiciones para ser recibidas por la Dirección de Desarrollo Municipal.

Se especifica también que hasta en tanto no se lleve a cabo la elaboración y firma del Acta Protocolo de Municipalización, la cual viene a formalizar el acta de entrega recepción de la infraestructura de servicios públicos, el promotor sigue teniendo la responsabilidad sobre cualquier daño o robo, esto de conformidad con el artículo 346, 347 y 351 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima.

OCTAVO.- Que la Dirección de Parques, Jardines y Áreas Verdes del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante oficio No. PYJ-050/2023, de fecha 19 de abril del 2023, recibido en la Dirección de Desarrollo Urbano señala que las etapas I, II y III, del Fraccionamiento “Las Palomas”, están en condiciones para ser recibidas por la Dirección de Desarrollo Municipal.

Se especifica también que hasta en tanto no se lleve a cabo la elaboración y firma del Acta Protocolo de Municipalización, la cual viene a formalizar el acta de entrega recepción de la infraestructura de servicios públicos, el promotor sigue teniendo la responsabilidad sobre cualquier daño o robo, esto de conformidad con el artículo 346, 347 y 351 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima.

NOVENO.- Que el Director Responsable de Obra, Arquitecto Felipe A. Castro Martínez con registro No. DRO. 119/2021 RF-E enteró a la Dirección de Desarrollo Municipal mediante escrito de fecha abril de 2023, que las obras de urbanización de las etapas I, II y III del Fraccionamiento en mención, fueron monitoreadas y ejecutadas de conformidad al Proyecto Ejecutivo de Urbanización y se encuentran aptas para su municipalización.

DÉCIMO.- Que el Supervisor Municipal, Arquitecto Ramón Alberto Aguirre Mancilla, con número de registro 006/2008 SM-OU, enteró a la Dirección de Desarrollo Urbano mediante escrito de fecha 19 de abril de 2023 que las obras de urbanización de las etapas I, II y III del Fraccionamiento Las Palomas fueron ejecutadas conforme a las especificaciones y normas indicadas en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización autorizado, mismo que se verificó en las listas de supervisión municipal ejecutadas al fraccionamiento.

DÉCIMO PRIMERO.- Que de conformidad a lo señalado en el artículo 316 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se presentaron las pruebas de laboratorio realizadas por Control de Calidad y Proyectos S.A. de C.V., en virtud de garantizar la buena calidad de los materiales, mano de obra y acabado de las obras de urbanización respectivas, de acuerdo al Proyecto Ejecutivo.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que mediante escritura pública número 25,231, de fecha 25 de agosto del 2015, otorgada en Colima, Colima ante notario público número 2 Licenciado Juan José Sevilla Solórzano de esta demarcación, el señor Héctor Cabrera Dueñas, en su carácter de apoderado general de la empresa denominada "Nido Inmobiliaria", sociedad anónima de capital variable, hace formal cesión a título gratuito, en favor del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima, representado en este acto por los señores licenciados Manuel Ignacio Zambada Torres, contador público José Alfredo Chávez González y profesor Alfredo Hernández Ramos, en su carácter de Presidente Municipal Interino, Secretario Interino y Sindico, respectivamente, del área descrita a continuación:

1. Área de cesión constituida por el lote de terreno urbano marcado con el número 002 de la manzana 648 del fraccionamiento Las Palomas, ubicado en la zona catastral 13 de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima con una superficie de 1,736.67 m2 identificado con clave catastral 10-01-13-648-002-000 inscrito en el registro público de la propiedad con folio real número 287429-1.

DÉCIMO TERCERO.- Que después del acto recepción de las obras de urbanización para su municipalización, donde el representante de la Dependencia Municipal ratifica el dictamen técnico estableciendo que el urbanizador cumplió con todas las obligaciones a su cargo y por tanto las obras de urbanización están en condiciones de ser recibidas y municipalizadas, el representante del Ayuntamiento levantará un acta administrativa donde se haga constar los hechos de la recepción de las obras, así como la declaración por parte del urbanizador indicando los datos de la fianza que otorgue por un plazo no menor de dos años, obligándose a reponer las obras que presenten defectos ocultos de construcción, conforme a la fracción VI del Artículo 287 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima, que será por el cincuenta por ciento del monto de las fianzas que se cancelan en el artículo 350 de dicha Ley, actualizada por el Índice Nacional de Precios al Consumidor y que su original se encuentra en la Tesorería de este H. Ayuntamiento Constitucional, Fianza Número 2352590-0000 de Liberty Fianzas S.A. de C.V. de fecha 19 de abril del 2023, por un monto de ----- \$97,850.48 (Noventa y siete mil ochocientos cincuenta pesos 48/100 m.n.)

DÉCIMO CUARTO.- En fecha 25 de abril de 2023 esta comisión dictaminadora recibió por parte de la Secretaría de éste Ayuntamiento el dictamen técnico de la solicitud de Municipalización de las etapas I, II y III del Fraccionamiento Las Palomas, elaborado y remitido mediante oficio DGDM-0362-2023 signado por el MDU. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General de Planeación y Desarrollo Municipal, en donde emite opinión favorable para la municipalización materia del presente dictamen.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en los artículos 346 y 349 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en relación al numeral 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, tiene a bien proponer al Honorable Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS I, II y III DEL FRACCIONAMIENTO LAS PALOMAS**; ya que el promotor ha cumplido con lo establecido en los artículos 346 al 349 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, toda vez que se encuentran concluidas en su totalidad las obras de urbanización a satisfacción de este Honorable Ayuntamiento; así como edificado el cincuenta por ciento más uno del suelo urbanizado en dicha etapa.

SEGUNDO.- Que las etapas a municipalizar comprenden las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes:

FRACCIONAMIENTO LAS PALOMAS ETAPAS I,II Y III					
ETAPA I					
NÚMERO DE MANZANA	NÚMERO DE LOTE	USO DE SUELO	DOMICILIO		CLAVE CATASTRAL
			CALLE	NÚMERO	
652	10	CD-2	AV. BENITO JUÁREZ	325	10-01-13-652-001-000
ETAPA II					
NÚMERO DE MANZANA	NÚMERO DE LOTE	USO DE SUELO	DOMICILIO		CLAVE CATASTRAL
			CALLE	NÚMERO	
647	1	H3-U	CALLE JOSÉ SALAZAR UREÑA	91	10-01-13-647-001-000
	2	H3-U	CALLE PRIV. AQUILES SERDÁN	90	10-01-13-647-002-000
	3	H3-U	CALLE PRIV. AQUILES SERDÁN	92	10-01-13-647-003-000
	4	H3-U	CALLE PRIV. AQUILES SERDÁN	94	10-01-13-647-004-000
	5	H3-U	CALLE PRIV. AQUILES SERDÁN	96	10-01-13-647-005-000
	6	H3-U	CALLE PRIV. AQUILES SERDÁN	98	10-01-13-647-006-000
	7	H3-U	CALLE PRIV. AQUILES SERDÁN	100	10-01-13-647-007-000
	8	H3-U	CALLE PRIV. AQUILES SERDÁN	102	10-01-13-647-008-000
	9	H3-U	CALLE PRIV. AQUILES SERDÁN	104	10-01-13-647-009-000
	10	H3-U	CALLE PRIV. AQUILES SERDÁN	106	10-01-13-647-010-000
	11	H3-U	CALLE PRIV. AQUILES SERDÁN	108	10-01-13-647-011-000
	12	H3-U	CALLE PRIV. AQUILES SERDÁN	110	10-01-13-647-012-000



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 061 ACTA No. 134 LIBRO II FOJAS 1773

	13	H3-U	CALLE PRIV. AQUILES SERDÁN	112	10-01-13-647-013-000
	14	H3-U	CALLE PRIV. AQUILES SERDÁN	114	10-01-13-647-014-000
	15	H3-U	CALLE PRIV. AQUILES SERDÁN	116	10-01-13-647-015-000
	16	CD-2	AV. BENITO JUÁREZ	365	10-01-13-647-016-000
	17	CD-2	AV. BENITO JUÁREZ	-	10-01-13-647-017-000
	18	H3-U	CALLE JOSÉ SALAZAR UREÑA	111	10-01-13-647-018-000
	19	H3-U	CALLE JOSÉ SALAZAR UREÑA	109	10-01-13-647-019-000
	20	H3-U	CALLE JOSÉ SALAZAR UREÑA	107	10-01-13-647-020-000
	21	H3-U	CALLE JOSÉ SALAZAR UREÑA	105	10-01-13-647-021-000
	22	H3-U	CALLE JOSÉ SALAZAR UREÑA	103	10-01-13-647-022-000
	23	H3-U	CALLE JOSÉ SALAZAR UREÑA	101	10-01-13-647-023-000
	24	H3-U	CALLE JOSÉ SALAZAR UREÑA	99	10-01-13-647-024-000
	25	H3-U	CALLE JOSÉ SALAZAR UREÑA	97	10-01-13-647-025-000
	26	H3-U	CALLE JOSÉ SALAZAR UREÑA	95	10-01-13-647-026-000
	27	H3-U	CALLE JOSÉ SALAZAR UREÑA	93	10-01-13-647-027-000
648	1	IN	CALLE PRIV. AQUILES SERDÁN	91	10-01-13-648-001-000
	2	EV	CALLE EMILIANO ZAPATA	-	10-01-13-648-002-000
	3	H3-U	CALLE EMILIANO ZAPATA	100	10-01-13-648-003-000
	4	H3-U	CALLE EMILIANO ZAPATA	102	10-01-13-648-004-000
	5	H3-U	CALLE EMILIANO ZAPATA	104	10-01-13-648-005-000
	6	H3-U	CALLE EMILIANO ZAPATA	106	10-01-13-648-006-000
	7	H3-U	CALLE EMILIANO ZAPATA	108	10-01-13-648-007-000
	8	H3-U	CALLE EMILIANO ZAPATA	110	10-01-13-648-008-000
	9	H3-U	CALLE EMILIANO ZAPATA	112	10-01-13-648-009-000
	10	H3-U	CALLE EMILIANO ZAPATA	114	10-01-13-648-010-000
	11	H3-U	CALLE EMILIANO ZAPATA	116	10-01-13-648-011-000
	12	CD-2	AV. BENITO JUÁREZ	377	10-01-13-648-012-000
	13	CD-2	AV. BENITO JUÁREZ	-	10-01-13-648-013-000
	14	H3-U	CALLE PRIV. AQUILES SERDÁN	115	10-01-13-648-014-000
	15	H3-U	CALLE PRIV. AQUILES SERDÁN	113	10-01-13-648-015-000
	16	H3-U	CALLE PRIV. AQUILES SERDÁN	111	10-01-13-648-016-000
	17	H3-U	CALLE PRIV. AQUILES SERDÁN	109	10-01-13-648-017-000
	18	H3-U	CALLE PRIV. AQUILES SERDÁN	107	10-01-13-648-018-000
	19	H3-U	CALLE PRIV. AQUILES SERDÁN	105	10-01-13-648-019-000
	20	H3-U	CALLE PRIV. AQUILES SERDÁN	103	10-01-13-648-020-000
	21	H3-U	CALLE PRIV. AQUILES SERDÁN	101	10-01-13-648-021-000
	22	H3-U	CALLE PRIV. AQUILES SERDÁN	99	10-01-13-648-022-000
649	1	H3-U	CALLE EMILIANO ZAPATA	91	10-01-13-649-001-000
	2	H3-U	CALLE MARIANO PÉREZ A.	90	10-01-13-649-002-000
	3	H3-U	CALLE MARIANO PÉREZ A.	92	10-01-13-649-003-000
	4	H3-U	CALLE MARIANO PÉREZ A.	94	10-01-13-649-004-000
	5	H3-U	CALLE MARIANO PÉREZ A.	96	10-01-13-649-005-000
	6	H3-U	CALLE MARIANO PÉREZ A.	98	10-01-13-649-006-000
	7	H3-U	CALLE MARIANO PÉREZ A.	100	10-01-13-649-007-000
	8	H3-U	CALLE MARIANO PÉREZ A.	102	10-01-13-649-008-000
	9	H3-U	CALLE MARIANO PÉREZ A.	104	10-01-13-649-009-000
	10	H3-U	CALLE MARIANO PÉREZ A.	106	10-01-13-649-010-000

Handwritten mark resembling '10' or '19'.

Handwritten signature or scribble.

Handwritten signature or scribble.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature at the bottom right.

	11	H3-U	CALLE MARIANO PÉREZ A.	108	10-01-13-649-011-000
	12	H3-U	CALLE MARIANO PÉREZ A.	110	10-01-13-649-012-000
	13	H3-U	CALLE MARIANO PÉREZ A.	112	10-01-13-649-013-000
	14	CD-2	AV. BENITO JUÁREZ	305	10-01-13-649-014-000
	15	H3-U	CALLE EMILIANO ZAPATA	113	10-01-13-649-015-000
	16	H3-U	CALLE EMILIANO ZAPATA	111	10-01-13-649-016-000
	17	H3-U	CALLE EMILIANO ZAPATA	109	10-01-13-649-017-000
	18	H3-U	CALLE EMILIANO ZAPATA	107	10-01-13-649-018-000
	19	H3-U	CALLE EMILIANO ZAPATA	105	10-01-13-649-019-000
	20	H3-U	CALLE EMILIANO ZAPATA	103	10-01-13-649-020-000
	21	H3-U	CALLE EMILIANO ZAPATA	101	10-01-13-649-021-000
	22	H3-U	CALLE EMILIANO ZAPATA	99	10-01-13-649-022-000
	23	H3-U	CALLE EMILIANO ZAPATA	97	10-01-13-649-023-000
	24	H3-U	CALLE EMILIANO ZAPATA	95	10-01-13-649-024-000
	25	H3-U	CALLE EMILIANO ZAPATA	93	10-01-13-649-025-000
650	7	H3-U	CALLE AQUILES SERDÁN	-	10-01-13-650-007-000
	8	H3-U	CALLE AQUILES SERDÁN	-	10-01-13-650-008-000
	9	H3-U	CALLE AQUILES SERDÁN	-	10-01-13-650-009-000
	10	H3-U	CALLE AQUILES SERDÁN	-	10-01-13-650-010-000
652	1	H3-U	CALLE MARIANO PÉREZ A.	91	10-01-13-652-001-000
	11	H3-U	CALLE MARIANO PÉREZ A.	107	10-01-13-652-011-000
	12	H3-U	CALLE MARIANO PÉREZ A.	105	10-01-13-652-012-000
	13	H3-U	CALLE MARIANO PÉREZ A.	103	10-01-13-652-013-000
	14	H3-U	CALLE MARIANO PÉREZ A.	101	10-01-13-652-014-000
	15	H3-U	CALLE MARIANO PÉREZ A.	99	10-01-13-652-015-000
	16	H3-U	CALLE MARIANO PÉREZ A.	97	10-01-13-652-016-000
	17	H3-U	CALLE MARIANO PÉREZ A.	95	10-01-13-652-017-000
18	H3-U	CALLE MARIANO PÉREZ A.	93	10-01-13-652-018-000	

ETAPA III

NÚMERO DE MANZANA	NÚMERO DE LOTE	USO DE SUELO	DOMICILIO		CLAVE CATASTRAL
			CALLE	NÚMERO	
651	19	H3-U	CALLE AQUILES SERDÁN	441	10-01-13-651-019-000
	20	H3-U	CALLE AQUILES SERDÁN	-	10-01-13-651-020-000
	21	H3-U	CALLE AQUILES SERDÁN	-	10-01-13-651-021-000
	22	H3-U	CALLE AQUILES SERDÁN	-	10-01-13-651-022-000
	23	H3-U	CALLE AQUILES SERDÁN	-	10-01-13-651-023-000
654	1	H3-U	CALLE PALOMA DE GUINEA	-	10-01-13-654-001-000
	13	H3-U	CALLE AQUILES SERDÁN	-	10-01-13-654-013-000
	14	H3-U	CALLE AQUILES SERDÁN	-	10-01-13-654-014-000
	15	H3-U	CALLE AQUILES SERDÁN	-	10-01-13-654-015-000
	16	H3-U	CALLE AQUILES SERDÁN	-	10-01-13-654-016-000
17	H3-U	CALLE AQUILES SERDÁN	421	10-01-13-655-018-000	
655	10	H3-U	CALLE AQUILES SERDÁN	-	10-01-13-655-010-000
	11	H3-U	CALLE AQUILES SERDÁN	-	10-01-13-655-011-000
	12	H3-U	CALLE AQUILES SERDÁN	-	10-01-13-655-012-000
	13	H3-U	CALLE AQUILES SERDÁN	-	10-01-13-655-013-000
	14	H3-U	CALLE AQUILES SERDÁN	-	10-01-13-655-014-000

10



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 061 ACTA No. 134 LIBRO II FOJAS 1774

	15	H3-U	CALLE AQUILES SERDÁN	-	10-01-13-655-015-000
	16	H3-U	CALLE AQUILES SERDÁN	-	10-01-13-655-016-000
	17	H3-U	CALLE AQUILES SERDÁN	-	10-01-13-655-017-000
	18	H3-U	CALLE AQUILES SERDÁN	-	10-01-13-655-018-000
656	1	MB-2	CALLE CRISTÓBAL COLÓN	-	10-01-13-656-001-000
	2	MB-2	CALLE CRISTÓBAL COLÓN	-	10-01-13-656-002-000
	3	MB-2	CALLE CRISTÓBAL COLÓN	-	10-01-13-656-003-000
	4	MB-2	CALLE CRISTÓBAL COLÓN	-	10-01-13-656-004-000
	5	MD-2	AV. NIÑOS HÉROES	-	10-01-13-656-005-000
	6	MD-2	AV. NIÑOS HÉROES	-	10-01-13-656-006-000
	7	MD-2	AV. NIÑOS HÉROES	-	10-01-13-656-007-000
	8	MD-2	AV. NIÑOS HÉROES	-	10-01-13-656-008-000
	9	MD-2	AV. NIÑOS HÉROES	-	10-01-13-656-009-000
	10	MD-2	AV. NIÑOS HÉROES	-	10-01-13-656-010-000
	11	MD-2	AV. NIÑOS HÉROES	-	10-01-13-656-011-000
	12	MD-2	AV. NIÑOS HÉROES	-	10-01-13-656-012-000
	13	MD-2	AV. NIÑOS HÉROES	38	10-01-13-656-013-000

TERCERO.- Las vialidades a municipalizar son las siguientes:

De Este a Oeste:

Calle Privada Aquiles Serdán: Tramo comprendido desde Avenida Benito Juárez hasta la calle Aquiles Serdán. Incluye arroyo vial y banquetas norte y sur.

Calle Emiliano Zapata: Tramo comprendido desde Avenida Benito Juárez hasta la calle Aquiles Serdán. Incluye arroyo vial y banquetas norte y sur.

Calle Mariano Pérez A.: Tramo comprendido desde Avenida Benito Juárez hasta la calle Aquiles Serdán. Incluye arroyo vial y banquetas norte y sur.

Calle Paloma Etiope: Tramo comprendido desde la avenida Benito Juárez hasta el límite de propiedad este del lote 10 de la manzana 652. Incluye la mitad de cuerpo vial norte y banqueta norte.

Calle Paloma Zurita: Tramo comprendido desde la calle Aquiles Serdán hasta el límite de propiedad este del lote 13 manzana 656. Incluye mitad de arroyo vial y banqueta sur.

Calle Paloma de Guinea: En dos tramos desde la calle Aquiles Serdán hasta el límite de propiedad este del lote 19 de la manzana 651 y desde el límite de propiedad oeste del lote 1 de la manzana 651 hasta la calle Cristóbal Colon. Incluye el arroyo vial y las dos banquetas.

CUARTO.- El resumen de áreas de las etapas I, II y III es el siguiente:

RESUMEN DE ÁREA A MUNICIPALIZAR ETAPAS I, II Y III	
TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE
ÁREA VENDIBLE	30,902.54 m ²
ÁREA DE VIALIDAD	3,400.00 m ²
ÁREAS DE CESIÓN	1,736.67 m ²
EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA (IN)	207.90 m ²
TOTAL	36,247.11 m ²

QUINTO. - Una vez autorizada la Municipalización por parte del H. Cabildo, entérese a la Dirección General de Desarrollo Municipal, con el fin de proceder con lo dispuesto en el artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, así como a la elaboración del acta para municipalización de protocolo y posterior a la misma al cambio de propietario de contrato de servicio de alumbrado público a nombre de este H. Ayuntamiento, obligándose el promotor a entregar el recibo de pago totalmente liquidado del servicio de energía eléctrica de los medidores correspondientes a la etapa municipalizada.

SEXTO.- El Ayuntamiento por conducto de la Tesorería Municipal y el representante legal del Ayuntamiento en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, darán seguimiento al trámite para garantizar que las obras que presenten defectos ocultos de construcción, conforme la fracción VI del artículo 287 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, sean subsanadas por el promotor, haciendo efectivas las garantías que al efecto ampararan las mismas.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Alvarez, Colima, el día 25 de abril de 2023

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

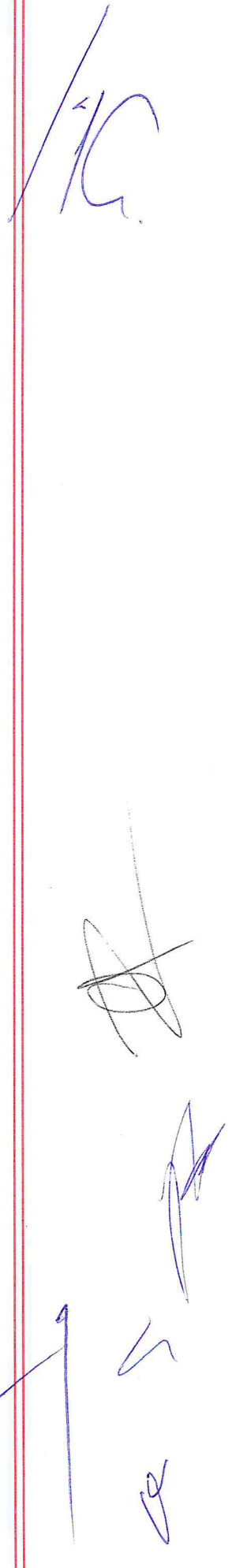
REGIDORA SOFÍA PERALTA FERRO
PRESIDENTA
PRESIDENTA MUNICIPAL ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
SECRETARIA
REGIDOR ROBERTO ROLÓN CASTILLO
SECRETARIO

Finalizada su lectura, hace uso de la voz el regidor **Roberto Rolón Castillo**, integrante de la comisión de Asentamientos Humanos, para agradecer a los vecinos y comenta que se siente muy contento de pertenecer a la comisión de Asentamientos Humanos que es la que trabaja en el proceso de municipalización, al cabildo porque hay voluntad de la presidenta y de los regidores para poder llevar a cabo este programa de municipalización por lo que los felicita por este trabajo y agradece a la familia Cabrera Dueñas por acceder a un trabajo tan importante, la municipalización es la base para que los servicios de calidad lleguen a todos los ciudadanos, es muy importante llevar este programa de municipalización ya que hay muchas colonias que desde tiempos atrás no han sido municipalizadas y hoy hay un gran compromiso para poder bajar recursos federales y estatales para poder llevarlos a las colonias.

El regidor **Adrián López López** agradece que estén aquí lo cual motiva y compromete a la responsabilidad que les dieron, es muy simbólico lo que va pasar hoy, la forma de cómo se va hacer y cómo se va hacer, esto es un acto de dos sentidos, uno el reconocimiento a la Familia Cabrera que entrega en tiempo y forma y como tiene que ser este desarrollo y dos, un acto de responsabilidad encabezado por la presidenta, pues todos pagan impuestos y hoy estamos haciendo este acto de gobierno, por lo tanto mi voto será a favor.

No habiendo más consideraciones al respecto, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR MAYORÍA** de los presentes la “**Municipalización de las Etapas I, II y III del Fraccionamiento Las Palomas**”.

Continuando con el orden del día, se le concede el uso de la voz al **C. Gabriel Anaya, Presidente de Comité de Barrio**, quien agradece este momento que estaban esperando para que esto fuera hoy algo tan importante e inesperado que a veces se pensaba que no iba a llegar y de antemano gracias a todos es una responsabilidad el





ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 061 ACTA No. 134 LIBRO II FOJAS 1775

recibir este espacio y atender nuestras peticiones, nuestras observaciones, sabemos que hoy con la municipalización de nuestra colonia se puede generar un recurso en beneficio para las colonias y esperemos que nuestra colonia sea parte de esto, seguiremos trabajando para mejorar esta etapa y las que faltan que en un corto plazo sean tendidas las necesidades de los vecinos ya que todos estaremos dispuestos a hacer una organización en conjunto con del promotor para tener nuestra colonia aún mejor, es un compromiso que debemos hacer y sé que el desarrollador lo hará, estar aquí es parte de ese compromiso, trabajaremos y sabemos que nos darán el apoyo con acciones que han estado haciendo aquí y en otras colonias.

Enseguida se le cede el uso de la voz al **Lic. Humberto Cabrera Dueñas** desarrollador del fraccionamiento, quien manifiesta que es un compromiso el seguir trabajando conjuntamente con el municipio, felicitar al cabildo, a los funcionarios por el esfuerzo que están realizando no nada más en este momento, sé que han estado municipalizando bastantes colonias que estaban en rezago, hoy le tocó a esta colonia, Las Palomas, con la que estamos comprometidos en mantenerla y entregarla como debe de ser, este es un espacio para todos los que viven aquí, nosotros como fraccionadores ya la entregamos pero este espacio queda para todos los que viven aquí y deben cuidarlo, se que el compromiso el ayuntamiento es mantenerlo pero hay que ayudar todos los vecinos, felicitarlos por esta labor y estamos a la orden para cualquier situación.

Posteriormente la **Presidenta Municipal** comenta que cuando llegó a la administración platicaron de la importancia de salir de la oficina y salirse a las colonias para que las personas vean cual es el trabajo que se hace en el cabildo, donde se ponen los tema sobre la mesa, donde se discuten y el votarlos a favor tiene que ver con beneficiar a la población, "por eso me da mucho gusta traer de manera presencial esta sesión y vean como se toma la decisión sobre todo en un tema tan importante como lo es la municipalización, este proceso se da precisamente cuando los desarrolladores entregan la colonia, el ayuntamiento se tiene que hacer responsable de la energía eléctrica, de la recolección de basura, de los empedrados, etc., esta es una petición que nos hicieron en campaña, y no hay pretextos ni excusas, tenemos que dar resultados por eso aquí está nuestro compromiso en esta sesión de cabildo de poder municipalizar, agradezco la generosidad de los regidores y regidoras por votar a favor de este compromiso, así de importante es este proceso, así de importantes son todos

ustedes para nosotros como administración, decirles que siempre vamos a estar a sus órdenes haciendo una política muy cercana a ustedes”.

Acto seguido procedió a hacer la entrega formal a los vecinos, del **Acta de Protocolo de Municipalización de las Etapas I, II y II del Fraccionamiento Las Palomas,**

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la sesión.

Haciendo uso de la voz la **Presidenta Municipal, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade,** solicita los presentes ponerse de pie para dar por clausurada la sesión, siendo las 20:59 veinte horas con cincuenta y nueve minutos del día **28 de Abril del año 2023,** en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-


C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL


MTRO. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SINDICO MUNICIPAL

R E G I D O R E S


C. CLAUDIA RUFINA CHAVEZ PIZANO

C. SERGIO RODRIGUEZ CEJA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 061 ACTA No. 134 LIBRO II FOJAS 1776

C. VALERIA TINTOS RUIZ

C. ROBERTO SANCHEZ ROJAS

C. SOFIA PERALTA FERRO

C. ADRIAN LOPEZ LOPEZ

C. GUILLERMO TOSCANO REYES

C. MARIA GUADALUPE VELASCO ROCHA

C. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES

C. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN

C. ROBERTO ROLON CASTILLO

4

